



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL WWW.TCE.GOB.EC

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA Nro. 048-2016-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA Nro. 048-2016-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 03 de octubre de 2016.- Las 08H05.- **ANTECEDENTES.- a)** Ingresó en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el día lunes veinte y seis de septiembre de dos mil diez y seis, a las catorce horas con cuarenta y tres minutos, un expediente en treinta (30) fojas, que contiene el escrito presentado por el señor Pedro Andrade Crespo, Coordinador Cantonal de Quito del Movimiento de Unidad Plurinacional PACHAKUTIK, Listas 18. **b)** Luego del sorteo respectivo, conforme la razón sentada por la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, recayó la competencia de la causa identificada con el número 048-2016-TCE, en esta jueza electoral. **c)** El día lunes veinte y seis de septiembre de dos mil diez y seis, a las diez y siete horas con veinte y siete minutos, se recibe en este Despacho el referido expediente en treinta y un (31) fojas. **d)** Mediante auto de fecha 29 de septiembre de 2016, a las 13h00, se dispuso que el compareciente señor Pedro Andrade Crespo, Coordinador Cantonal de Quito del Movimiento de Unidad Plurinacional PACHAKUTIK, Listas 18, en el plazo de un (1) día, contado a partir de su notificación aclare y complete su petitorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, del Tribunal Contencioso Electoral, la que conforme a la razón sentada por el secretario relator de este despacho, el abogado Alejandro Chiriboga Zambrano, fue notificado en legal y debida forma al señor Pedro Andrade Crespo, el día jueves 29 de septiembre de 2016, a las 15h20, en el correo electrónico: pvictoran@hotmail.com, dispuesto para tal efecto; al doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral Presidente del Consejo Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en igual fecha a las 15h20, en Recepción de Documentos del Consejo Nacional Electoral, y a las 15h22, en la casilla contencioso electoral Nro. 003; y, al público en general en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral, www.tce.gob.ec; en fecha similar a las 15h24. **e)** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, "[...] Para efecto de los plazos previstos en la Ley, y en el presente Reglamento, durante el periodo electoral, todos los días y horas son hábiles [...]". Del contenido de la Resolución PLE-TCE-432-01-03-2016, emitida por el Pleno de este Tribunal, se observa la declaratoria del periodo contencioso electoral para las elecciones generales 2017. En lo principal y con estos antecedentes, en mi calidad de jueza electoral se Dispone: **PRIMERO.-** Que en atención a lo contenido en el artículo 4 inciso final del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se observa que el Recurrente no ha dado cumplimiento a lo

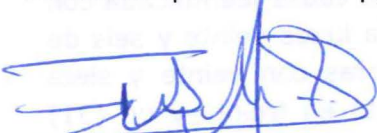


DESPACHO
Ab. Angelina Veloz Bonilla
JUEZA PRINCIPAL



ordenado en la providencia de fecha 29 de septiembre de 2016, a las 13h00, dictada por esta autoridad electoral dentro de la presente causa, en tal virtud ARCHÍVESE la causa **SEGUNDO.-** Se notifique al Recurrente señor Pedro Andrade Crespo en la dirección electrónica pvictoran@hotmail.com, que consta en su escrito presentado. **TERCERO.-** Se notifique con el presente auto al doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **CUARTO.-** Actúe el abogado Alejandro Chiriboga Zambrano, Secretario Relator de este Despacho. **QUINTO.-** Se publique el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral, www.tce.gob.ec. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. f.)** Ab. Angelina Veloz Bonilla, **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL."**

Particular que comunico para los fines pertinentes.



Ab. Alejandro Chiriboga Zambrano
SECRETARIO RELATOR

